ORDENANZA Nº 472

VISTO:

La carencia de medios de este Municipio como para encarar obras de alguna significación en beneficio de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

La disponibilidad de una reducida mano de obra que podría orientarse hacia la concreción de pequeñas obras que coadyuven a una mejor calidad de vida;

La existencia de un sector de la población con posibilidades de colaborar en obras que redunden en su propio beneficio trascendiendo por añadidura al interés general;

Que nuestro Municipio estaría en condiciones tanto de organizarse como de difundir y atender este problema con eficiencia;

Que si bien este problema es de vieja data no ha tenido el debido correlato en la organización del D.E.M.;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Autorizar al D.E.M. la organización de una dependencia encargada exclusivamente de:

- Centralizar
- Informar
- Planificar
- Coordinar
- Difundir, etc. todo lo concerniente a la "Celebración Vecinal".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: A los efectos del cumplimiento del artículo 1 se seleccionará personal dentro del ya existente en planta permanente teniendo en cuenta sus aptitudes para la misión a desempeñar.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.